



Resolución Directoral

N° 1836-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 21 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	88054-2018	Fecha	22 de mayo de 2018
COMITE DE REGANTES MONTE PACCHA			
Representado por:		Documento	
LIUCAS ROJAS ROMERO		DNI 22406719	
Informe Formalización		Fecha	
267-2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR		20 de setiembre de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 267-2018 ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque MONTE PACCHA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 46.500 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 306543.00000mE y 8944339.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Jacas Grande, provincia de Huamalies, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 127222.24 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE REGANTES MONTE PACCHA", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITE DE REGANTES MONTE PACCHA		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	46.500(ha)
Bloque riego	MONTE PACCHA		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Huamalies
		Dist.	Jacas Grande
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Alto Marañón
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:306543.00, N:8944339.00		





Resolución Directoral

N° 1836-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial MONTE PACCHA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:306148.00 N:8945350.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		127222.24			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	18143.11	21079.01	13426.56
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
14677.63	13820.54	12545.28	14141.95	19388.16	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE REGANTES MONTE PACCHA.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua



88054-2018 : 1836-2018 - ANA-AAA.M